



INICIATIVA DE DECLARATORIA DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTHÓN P. BLANCO, EL NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTA DEL COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, A LA CIUDADANA YURISSAN DE LA LUZ HERNÁNDEZ ROVIRA, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

DISTINGUIDOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO:

La que suscribe licenciada Yensunni Idalia Martínez Hernández Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 68 fracción III, 126, 145 y 156, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2 ,3, 59, 60, 64, 65, 66 fracción I inciso p) y 90 fracción VI, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2 y 153 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco, 33, fracción II, 48 fracción V, 60 y 64 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco y las facultades que me confieren vengo a presentar ante los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, para su análisis y trámite correspondiente, la cual sustentó en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se establece el de Gobierno que regirá en el Territorio Nacional, así como las atribuciones que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, del Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Con regencia a los artículos 1, 47, 126, 145 y 156 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establecen la autonomía municipal, la forma para la Gobernabilidad de los Ayuntamientos, así como se otorga la facultad para formular, aprobar publicar entre otros los Reglamentos o en su caso, Acuerdos y demás Disposiciones Administrativas de observancia general.



H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco 2024 – 2027



Así mismo los artículos 1, 2 ,3, 59, 60, 64, 65, 66 fracción I, inciso p) y 90 fracción VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, de los cuales se desprenden las facultades y obligaciones de la Presidenta Municipal, entre los cuales se encuentra la de presentar al Ayuntamiento entre otras cosas las iniciativas de Reglamento o en su caso, Acuerdos y demás disposiciones de observancia general. Al igual de fomentar en el municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población.

En relación a los artículos 59, 64 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias, públicas o privadas, solemnes y permanentes, las cuales se celebrarán en el recinto oficial destinado para tal efecto, a menos que por acuerdo de este, se declare de manera temporal otro lugar como recinto oficial;

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48, fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, serán sesiones solemnes en las que, por acuerdo del Ayuntamiento, se otorguen las distinciones, premios o reconocimientos a que se hayan hecho acreedores las personas por sus méritos sociales, culturales, científicos, deportivos o de cualquier otro tipo; y que, los Ayuntamientos tendrán la. Que, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 10 de enero de 1992, se aprobó el Acuerdo por el que se crea el Comité Permanente del Carnaval del Municipio de Othón P. Blanco, mismo que fuera debidamente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de enero de 1992.

Dentro de las cláusulas que rigen el Acuerdo mencionado en el apartado inmediato anterior, se dispuso la creación del Comité Permanente del Carnaval, para que promueva, opere y administre en una forma municipal, estatal y nacional el Carnaval de Chetumal, contando con la facultad para invitar a las dependencias, organismos y asociados que quisieran colaborar en dicho festejo a efecto de darle mayor realce al evento.

Que, la cláusula II del Acuerdo que lo crea, establece que el Comité Permanente del Carnaval de Chetumal, estará integrado por un Presidente que será nombrado por el H. Ayuntamiento a propuesta de la Presidencia Municipal de Othón P. Blanco; para que con dicha facultad y a través de su Junta Directiva, tengan la representatividad del Comité, para la coordinación de las actividades de planeación, organización y operación del Carnaval de Chetumal.

Que, de conformidad con lo anterior, la suscrita Presidenta Municipal, propone que se nombre como Presidenta del Comité Permanente del Carnaval del Municipio de Othón P. Blanco a la ciudadana Yurissan de la Luz Hernández Rovira, quien reúne los requisitos idóneos para incentivar a la ciudadanía a que participe de manera conjunta en estos festejos, ya que cuenta con los conocimientos y la capacidad técnica suficiente para el desempeño de su cargo.



H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco
2024 – 2027



Dado a lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco, la siguiente iniciativa en los términos de la siguiente:

DECLARATORIA:

Primero. - Los integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, aprueban el nombramiento de la ciudadana:

- Yurissan de la Luz Hernández Rovira como Presidenta del Comité Permanente del Carnaval del Municipio de Othón P. Blanco.

Segundo. - Se autoriza a la Presidenta Municipal, Licda. Yensunni Idalia Martínez Hernández, para que, en la presente Sesión de Cabildo, tome la Protesta de Ley a la Presidenta del Comité Permanente del Carnaval del Municipio de Othón P. Blanco.

Tercero. - Expídase el nombramiento respectivo que acredite la personalidad de la Presidencia del Comité Permanente del Carnaval del Municipio de Othón P. Blanco.

Cuarto. - Publíquese la presente en la Gaceta Municipal, así como en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo para efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 28 DE ENERO DEL AÑO 2025.

LICDA. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.



AYUNTAMIENTO DE OTHON P. BLANCO
2024-2027
DIFUSIÓN MUNICIPAL